



Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

NIT: 890802155-4

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el siguiente estudio previo y en cumplimiento del Decreto 1075 de 2015, donde incorpora el decreto 4791 de 2008 y de conformidad con la ley 715 de 2001 en especial el artículo 13: Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos

PERSPECTIVA LEGAL

Dada la cuantía del presente proceso de selección el cual contempla las etapas precontractuales, contractual y poscontractual, así como el contrato que llegue a celebrar se registrará de conformidad con la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.3.1.6.3. REGIMEN DE CONTRATACION del Decreto Único Reglamentario del sector Educación 1075 del 26 de mayo del 2015, el artículo 13 de la ley 715 de 2001.

La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto del estatuto contractual de la administración pública cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procedimiento contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función administrativa. La legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en la normatividad vigente. De conformidad con la Ley 715 de 2001 y conforme al artículo 13: Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse", el reglamento interno de contratación y las disposiciones del Consejo Directivo de la Institución.

La Institución Educativa es un Establecimiento de carácter oficial, que tiene por atribución legal, según los lineamientos de la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, la administración de los Fondos de Servicios Educativos



Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

NIT: 890802155-4

(FSE), en los cuales se manejan los recursos para la adecuada administración de sus ingresos y atender sus gastos de funcionamiento e inversión

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de financiamiento de tales instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del sector educación N° 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los establecimientos Educativos estatales.

El Decreto Único Reglamentario del sector educación 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

El artículo 2.3.1.6.3.11 del mismo decreto, establece frente a la **utilización de los recursos** los conceptos en los cuales pueden ser invertidos los recursos que recibe el fondo de servicios educativos y en todo caso, deben guardar estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional. Así mismo, en su numeral 11 establece lo siguiente:

“11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta...”

La Institución Educativa en aras de ser más eficiente, de ser sensible al entorno tan cambiante, de contar con las herramientas necesarias para el normal desarrollo de sus funciones, dar cumplimiento a las normativas vigentes y las necesidades que día a día se generan en las diferentes áreas de trabajo para el desarrollo de nuevos y mejores procesos, requiere del : **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERO (A) PROFESIONAL PARA REALIZAR VISITAS DE SEGUIMIENTO A LA PRACTICA DE ESTUDIANTES DEL PROGRAMA TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA EN LA CLINICA DE LA PRESENTACION.**



Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

NIT: 890802155-4

Es por ello que, de acuerdo a la recepción de necesidades de los funcionarios de la Institución Educativa según los requerimientos de cada área, para su adecuado funcionamiento y cumplimiento de sus deberes, se hace necesario contar con determinados Servicios Profesionales que satisfagan las necesidades de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes matriculados en los programas de educación complementaria, que les permita a futuro un mejor desempeño en su ámbito laboral.

Por tal razón se precisa contratar con una persona que cuente con capacidad de enseñanza, entrega de información en los tiempos acordados, con experiencia en el gremio de la salud según el área a desempeñar y que brinde garantías a nivel de calidad, cumplimiento, buen servicio y soporte para los estudiantes.

Dicho esto, conforme a la obligación que le asiste a la Institución Educativa, de proveer una solución adecuada y oportuna a las necesidades planteadas, se requiere la contratación de los servicios profesionales de CAPACITADORES DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA que apoyen el normal funcionamiento de las actividades vinculadas con la misión institucional y óptimo desarrollo del programa de educación complementaria de enfermería.

3. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERO (A) PROFESIONAL PARA REALIZAR VISITAS DE SEGUIMIENTO A LA PRACTICA DE ESTUDIANTES DEL PROGRAMA TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA EN LA CLINICA DE LA PRESENTACION.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- ✓ Realizar acompañamiento de los estudiantes en solicitudes y necesidades en la práctica y rotaciones. cuidados intensivos, hospitalización, urgencias, laboratorio, consulta externa, ortopedia, central de esterilización) dentro de un marco teórico y de prácticas clínicas, de conformidad con la norma técnica de calidad colombiana 5663
- ✓ Cumplir con la norma en Salud para asistir a las visitas a los centros dentro de la norma en Seguridad y Salud en el trabajo y solicitados para la suscripción del contrato.
- ✓ Realizar visitas a los estudiantes en práctica para realizar seguimiento y evaluación integral sin que con ello se establezca un horario para tal fin el cual esta sujeto a la autonomía del contratista.
- ✓ Desarrollar programación del plan de socialización de protocolos instituciones e inducción institucional.
- ✓ Realizar inducción en el servicio asignado donde se realicen prácticas con los estudiantes del programa técnico.



Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

NIT: 890802155-4

- ✓ Informar a la supervisora del contrato situaciones que requieran ser atendida en torno a la práctica de los estudiantes sin que se trasgreda el conducto regular de la IETDH.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (TIPO DE CONTRATO):
PRESTACION DE SERVICIOS

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPCS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	8010	801015	80101511
SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN	SERVICIOS DE CONSULTORÍA	SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN RECURSOS HUMANOS

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será desde la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio hasta el 19 de junio de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en la Clínica la Presentación Manizales, Cra. 23- Calle 46. y en la I.E. ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA en la carrera 24A 72-02 sede principal barrio Monarca, Manizales.

TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

La Institución Educativa entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.



Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

NIT: 890802155-4

DESCRIPCIÓN	NIVEL			CONTRATISTA	CONTRATANTE
	ALTO	MEDIO	BAJO		
Riesgo laboral: Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones a los empleados del contratista			X	X	
Riesgo de fuerza mayor no asegurable: Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados del terrorismo o eventos que alteren el orden público.	X			-	-
Riesgo de incumplimiento:	X			X	

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en la normatividad vigente. De conformidad con la Ley 715 de 2001 y conforme al artículo 13: Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse", reglamento de contratación y las disposiciones del Consejo Directivo de la Institución.

El presente proceso se realiza bajo la modalidad de Régimen Especial a través de invitación pública en la cual se fija el presupuesto oficial para el proceso a desarrollar y los requisitos habilitantes para participar.

La entidad seleccionará mediante reunión del comité evaluador la oferta más favorable para la institución educativa en términos de precio y calidad.

Se realizará mediante un cuadro comparativo de precios y el valor total determinará la selección de la oferta; al igual que se tendrá en cuenta las características, garantías y cumplimiento de los requisitos habilitantes, lo cual quedará por escrito en informe de evaluación de ofertas.

En caso de que el proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos de la invitación, se podrá seleccionar al oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes y así sucesivamente. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

La institución enviará comunicación de aceptación de la oferta al proponente seleccionado para continuar con la suscripción del contrato.



Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

NIT: 890802155-4

Se realizará mediante un cuadro comparativo de precios y el valor total determinará la selección de la oferta; al igual que se tendrá en cuenta las características, garantías y cumplimiento de los requisitos habilitantes, lo cual quedará por escrito en informe de evaluación de ofertas.

En caso de que el proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos de la invitación, se podrá seleccionar al oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes y así sucesivamente. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

La institución enviará comunicación de aceptación de la oferta al proponente seleccionado para continuar con la suscripción del contrato.

Los criterios para la selección son los siguientes:

a. REQUISITOS HABILITANTES:

Las propuestas serán sujetas a verificación de los requisitos habilitantes.

b. CRITERIOS:

REQUISITOS	DESCRIPCION	RESULTADOS DE EVALUACION
Requisitos Habilitantes	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones objeto del contrato, la cualificación exigida y la capacidad jurídica para contratar.	Cumple/no cumple.
Experiencia	La evaluación de la experiencia se realizará de acuerdo con la información contenida.	Cumple /no cumple.
Precio	Menor precio. Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación, incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.	Que se encuentre dentro del presupuesto oficial. El menor precio será la oferta seleccionada, siempre y cuando cumpla con todos los demás requisitos exigidos.



Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

NIT: 890802155-4

Antecedentes Disciplinarios	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las certificaciones de los antecedentes disciplinarios sin ninguna novedad.	Cumple /no cumple
--------------------------------	--	-------------------

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de contar con un valor aproximado de los bienes y servicio a adquirir, la entidad tuvo en cuenta variables como los impuestos y las garantías que debe asumir el contratista para solicitar las respectivas cotizaciones, tales como, estampillas, tasas, impuestos y pólizas que sean aplicables según el caso. Al igual que las especificaciones técnicas del objeto contractual según la necesidad de la institución que se requiere satisfacer a través del proceso en términos de calidad y oportunidad. Esta inversión responde a las necesidades institucionales y recursos para hacer más efectivos los procesos de acompañamiento formativo

El valor para respaldar el proceso a realizar es obtenido por el promedio de las cotizaciones suministradas por posibles oferentes del sector para elaborar el presupuesto oficial, las cuales fueron identificadas en el estudio de mercado.

Basado en el análisis de precios realizado en el estudio de mercado, el valor estimado para el proceso a realizar es de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 10.000.000) IVA INCLUIDO**. Además, en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato como las garantías y demás impuestos que se generen producto de su desarrollo.

11.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Con base en la información anterior, se hace necesario constituir CDP por el valor estimado según valores de mercado.

El presupuesto oficial estimado para este proceso es de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 10.000.000) IVA incluido**, amparado con el siguiente CDP:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Con base en la información anterior, se hace necesario constituir el CDP que a continuación se relaciona por el promedio arrojado en el estudio de mercado y que ampara el contrato a celebrar.

Numero	05-2026
Valor	\$ 10.000.000

FORMA DE PAGO



Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

NIT: 890802155-4

La Institución Educativa pagará al contratista mediante cuatro actas de pago de acuerdo con la ejecución del contrato, previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor; dichos pagos se realizarán a la cuenta que indique el contratista mediante pagos parciales, previa entrega de la factura electrónica de venta o cuenta de cobro según el caso conforme a lo ejecutado a la fecha de corte respectiva, acompañada del informe de actividades realizadas por el contratista y cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales si aplica, de conformidad con la normatividad vigente tanto para persona natural como jurídica

Los pagos quedarán supeditados por parte del contratista al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social y parafiscales según sea el caso y como la Ley lo ordena.

GARANTÍAS EXIGIDAS

Las garantías que la entidad contempla exigir en virtud del desarrollo del objeto contractual descrito en la presente invitación son:

No.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más.
2.	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más.

Nota: El beneficiario de esas pólizas debe ser I.E. ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se derive de dicho proceso será por un funcionario de la institución educativa designado por la ordenadora del gasto. La supervisión se llevará a cabo considerando los aspectos pactados según la invitación pública y el contrato, la legislación vigente y las condiciones técnicas para asegurar el cumplimiento del contrato. Su alcance contempla los aspectos técnicos, administrativo y financiero.



*Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de
Enfermería*

NIT: 890802155-4

Se firma en Manizales a los veintidos (22) días del mes de enero de 2026.


CLAUDIA BIONET GOMEZ ALZATE
Rectora


MARGARITA REINOSA TANGARIFE
Aux. Administrativo